

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA BRINDAR FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL DEL ÁREA INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Profesionales o Tecnólogos en cualquier núcleo básico de conocimiento, con acreditación en el nivel de lengua certificada (*) mínimo B2 de acuerdo al MCER, en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para el caso de los profesionales, mínimo 24 meses de Experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera; en el caso de los tecnólogos, se requiere 30 meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML. CTE. (\$27.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: mensualidades de TRES MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS ML. CTE. (\$3.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y último pago.
PLAZO:	<i>Sin superar la fecha final del calendario académico</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El Bagre, Antioquia</i>
SUPERVISOR:	Coordinador Académico o quien sea designado oficialmente por el Subdirector
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la

promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro, para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, el cual tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competencia de la competitividad de las empresas y del país.

En pro de los planes de desarrollo de la subregión del Bajo Cauca, el fortalecimiento de la formación para el trabajo y el desarrollo del sector minero en Antioquia por medio del Centro de Formación Minero ambiental de la Regional Antioquia, se requiere contar con personas que trabajen y ayuden a la gestión de problemas relacionados con la desigualdad, de violencia y la cultura de la ilegalidad que son problemas que afronta el departamento, profesionales que desde distintas áreas ayuden fortalecer las condiciones para el Desarrollo Sostenible y Sustentable en los municipios del Bajo Cauca Antioqueño.

Por esto, para el Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia, todos los usuarios internos y externo, se requiere que la eficiencia y la optimización estén inmersas en todos los profesionales y personal de apoyo que acompaña los programas de formación, además de cumplir con el trabajo del SENA con meta de 1.250 aprendices en articulación con la educación media, 956 aprendices de formación técnica y 176 aprendices de formación tecnológica.

Mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo en el Bajo Cauca, de manera articulada con las empresas, instituciones y entidades presentes en el territorio, brindando un servicio de calidad, que sea la expresión de la institucionalidad del estado, con un profesorado que tenga la disposición para trabajar en los temas del lugar.

El Centro de Formación Minero Ambiental (CFMA) desarrolla una formación profesional integral, en la cual se consideran las etapas de los proyectos mineros de Antioquia y del país: prospección y exploración de yacimientos, extracción de minerales, servicios de mina, beneficio de minerales, cierre y abandono de mina, siendo esta última etapa, en articulación con los proyectos de mitigación ambiental, responsabilidad social y diversificación de la actividad económica de la población en zonas mineras los que requieren una formación para el trabajo, fortalecida a través de la virtualidad, implementada con el uso de TICs en medio ambiente, bilingüismo y seguridad y salud en el trabajo, los cuales permiten el crecimiento sostenible del sector minero, con énfasis en el Bajo Cauca antioqueño y su proyección como la principal zona de tránsito entre la Costa Caribe y el interior del país.

Como consecuencia del desarrollo tecnológico, el crecimiento demográfico y los proyectos ejecutados y a ejecutarse en la región en los próximos años, el CFMA debe proyectar sus servicios misionales para dar respuesta a la demanda de mano de obra calificada que requieren las organizaciones públicas o privadas que

se encuentran asentadas en área de influencia del centro, dentro de estos proyectos podemos resaltar: Proyecto Gramalote y Quebradona (ANGLOGOLD ASHANTI), Proyecto Buriticá (CONTINENTAL GOLD), Programa de Minería Sin Mercurio, Conexión Norte de Autopistas del Nordeste, proyecto que tiene una inversión de más de 980 mil millones de pesos, ejecutados con la construcción y modernización de más de 145km de malla vial (63km de calzada nueva y 82 km de mejoramiento), Proyecto Vial Antioquia – Bolívar, Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A.

Por consiguiente, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por tanto, cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a los programas de formación virtual en bilingüismo, se hace necesaria la contratación de una (1) persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo de siete (07) meses y 15 días para un contratos durante la vigencia 2020.

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere de la Prestación de Servicios personales de un (01) instructor de acuerdo con el plan de contratación para prestar los servicios personales de carácter temporal para brindar formación, orientación y asesoría en los programas de formación virtual complementaria del área de IDIOMAS - BILINGÜISMO en el Centro de Formación Minero Ambiental. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El Centro de formación minero ambiental dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de : “...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

METAS CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL 2020

1. Metas de formación establecidas vigencia 2020:

Nivel	Modalidad	Aprendices
Tecnólogos	Presencial	176
	Virtual	0
Total Tecnólogos		176
Total Educación Superior		176
Técnico Laboral y otros	Presencial	2.206
Total Técnico Laboral		2.206
Total Técnica Laboral y Otros		0
Total Titulada		2.382
Formación complementaria	presencial	12.847
Formación complementaria	Virtual	11.760
Total Complementaria		24.607

Fuente: Dirección Regional Metas Centro de Formación Minero Ambiental

1. Aprendices que pasan del año 2019:

Nivel	Modalidad	Aprendices
Tecnólogos	Presencial	64
	Virtual	0
Total Tecnólogos		64
Total Educación Superior		64
Total Otros		0
Técnico Laboral sin Media	Presencial	890
Técnico Laboral Media	Presencial	541
Total Técnico Laboral		1431
Total Técnica Laboral y Otros		1431
Total Titulada		1495

Fuente: Reporte PE-04 fecha de corte Diciembre

2. Aprendices nuevos para el año 2020

Nivel	Modalidad	Aprendices
Tecnólogos	Presencial	112
	Virtual	0
Total Tecnólogos		112
Total Educación Superior		112
Técnico Laboral sin Media	Presencial	66
Técnico Laboral Media	Presencial	709
Total Titulada		923

Fuente: Dirección Regional Metas Centro de Formación Minero Ambiental

Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de profesionales para el desarrollo de los programas de: BILINGUISMO que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración y para realizar seguimiento a la etapa productiva.

Es importante destacar que el Bajo Cauca se ubica como la quinta subregión de Antioquia por tamaño de población; con 312.331 habitantes, concentra el 4,7 % del total departamental. Caucaasia es por mucho el municipio con la mayor cantidad de habitantes: representa el 37,7 % del total de la subregión, poco más del doble de lo aportado por el municipio de El Bagre (16,1 %), el segundo en número de habitantes; así, se ubica en el contexto departamental como el octavo territorio más poblado, superado únicamente por cuatro municipios del Valle de Aburrá (Medellín, Bello, Itagüí y Envigado)¹. Por consiguiente, des de gran importancia fortalecer las alternativas educativas para la población de la subregión, puesto que el programa de articulación con la educación media genera una oportunidad de formación y fortalecimiento de competencias de todos los antioqueños en articulación con las instituciones educativas presentes en el territorio.

Adicionalmente, la formación de los habitantes en programas técnicos, tecnológicos y complementarios en la industria de la construcción, genera un aporte a la necesidad que existe en el territorio de tener personal nativo idóneo para cumplir los requerimientos de este sector. Tal como ocurre con el municipio de El Bagre, el cual ha sido el principal productor de la subregión con más de 5.000 kilogramos de oro por año, con los que aporta cerca del 50 % del total generado por el Bajo Cauca; por su parte, Zaragoza aporta aproximadamente el 20 %, con más de 3.000 kilogramos de oro por año. Finalmente, pese a que los municipios de Cáceres y Nechí tienen una representación menor, en el último año registraron los más altos crecimientos, con tasas del 191,6 % y del 260,9 %².

La producción de plata también es importante en Antioquia y registra una participación nacional aún mayor que la de la producción de oro, pues en los últimos cinco años el departamento ha aportado cerca del 65 % de la producción nacional (7.698 kilogramos de plata en el último año). Al Bajo Cauca pertenecen tres de los municipios con mayores niveles de explotación de plata: Zaragoza, El Bagre y Caucaasia; estos, junto con Segovia, Remedios y Buriticá, conforman el grupo de principales proveedores de dicho mineral en todo el departamento. Zaragoza se ha consolidado como el municipio líder en la minería de plata y es el único de la subregión con volúmenes de producción anuales por encima de los 1.000 kilogramos lo que representa cerca del 48 % de la producción del Bajo Cauca; El Bagre aporta el 36,8 % y ocupa el segundo lugar³.

Por otra parte, desde el 2014 el Gobierno nacional ha puesto en marcha el proyecto Autopistas para la Prosperidad, bajo el cual las infraestructuras viales se asumen como un factor de cambio con efectos directos en el desarrollo y la competitividad de los territorios⁴.

¹ Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (Marzo 2019). Perfiles Socioeconómicos De las Subregiones de Antioquia. Recuperado de www.camaramedellin.com.co/EasyDNNNews/DocumentDownload/pag/6/pag/50

² Agencia Nacional de Minería. (2017). Caracterización de la actividad minera departamental, departamento de Antioquia. Bogotá.

³ Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (Marzo 2019). Perfiles Socioeconómicos De las Subregiones de Antioquia. Recuperado de www.camaramedellin.com.co/EasyDNNNews/DocumentDownload/pag/74

⁴ Gobernación de Antioquia, Universidad de Antioquia, Universidad Pontificia Bolivariana y Sistema General de Regalías. (2015). Implicaciones sociales y económicas de las Autopistas para la Prosperidad en el departamento de Antioquia. Recuperado de <http://www.ocudos.com/empresas/gobernacion/municipios-regiones/bajo-cauca/>.

El Bajo Cauca recibirá anualmente vía impuesto de industria y comercio ingresos cercanos a los 2.000 millones de pesos, es decir, un incremento anual del 143 % por efecto directo de las obras de las Autopistas para la Prosperidad. Asimismo, durante la fase de construcción se estarán generando 2.633 empleos y otros 3.290 puestos de trabajo inducidos. Se proyecta que el comercio interno se incremente en promedio 5 %, equivalente a 1.172 toneladas semanales más de carga, y que la producción agrícola aumente en 144 %, es decir, 8.400 toneladas anuales.

Finalmente, se prospecta que para la fase de operación el PIB de la subregión se incremente en un promedio anual de 1,4 %. Este crecimiento económico se verá reflejado en un aumento significativo de acceso a las oportunidades y ejemplo de esto es la cobertura de servicios, que podría incrementarse en un 107 %⁵. De esta manera, los programas de formación que imparte el SENA en los municipios del Bajo Cauca antioqueño permiten ofertar personal calificado que afronte los retos de la región y del departamento de mejor manera.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:
2. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
3. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada,

⁵ Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (Marzo 2019). Perfiles Socioeconómicos De las Subregiones de Antioquia. Recuperado de www.carnarumedellin.com.co > EasyDNNNews > DocumentDownload pag 62

en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.

5. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
6. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
7. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
8. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
9. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
10. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices
12. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
13. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
15. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
16. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

17. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
18. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
19. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
20. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
21. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
22. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Minero Ambiental, acorde a la especialidad técnica.
23. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
24. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
25. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.
26. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
27. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.
28. Cumplir con la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje SENA, entregados por la dirección de formación profesional.
29. Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

De esta manera, la persona natural debe cumplir con las siguientes competencias:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de demostrar tener los conocimientos técnicos y pedagógicos de formación y experiencia relacionados con el objeto a contratar.

Idoneidad: Presentar las capacidades para cumplir con las necesidades y requerimientos técnicos y pedagógicos para cumplir con la formación profesional integral del objeto a contratar.

Educación y experiencia: Cumplir con la formación académica y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar.

Formación: Acreditar competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, compromiso con la organización, orientación a resultados, trabajo en equipo y colaboración, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación.

A continuación, se presentan las competencias técnicas que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual:

PROGRAMA	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	No. CONTRA.	DURACIÓN
CURSO COMPLEMENTARIO VIRTUAL (51250023) ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	Profesionales o Tecnólogos en cualquier núcleo básico de conocimiento, con acreditación en el nivel de lengua certificada (*) mínimo B2 de acuerdo al MCER, en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).	Para el caso de los profesionales, mínimo 24 meses de Experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera; en el caso de los tecnólogos, se requiere 30 meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.	1	7 meses y 15 días

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Centro de Formación Minero Ambiental, localizado en el Barrio Los Comodatos de Arriba – vía Zaragoza, municipio de El Bagre, Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML. CTE. (\$27.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: mensualidades de TRES MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS ML. CTE. (\$3.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y último pago.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro contratación de instructores y ha expedido el **CDP No .4820 del 21 de enero de 2020**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Matriz de Riesgo - Anexo 1).

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato será del funcionario con funciones de Coordinación Académica del Centro de

Formación Minero Ambiental o a quien delegue el Subdirector por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (E) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en El Bagre a los 23 días del mes de enero de 2020.



JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA

Subdirector (E)

Centro de Formación Minero Ambiental



Proyecto: Sebastián Molina Calderón
Cargo: Coordinador Académico
Reviso: María Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Técnico 01